



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ACUERDO DE CONCEJO N°034-2026/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de agosto del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

POR CUANTO:

La sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto del 2026

VISTO:

El Memorándum N°03545-2026/GM/MDPN/JVRA de fecha 19 de agosto del 2026 emitido por el Gerente Municipal (**MP-000323**), Informe Legal N°318-2026-MDPN/SAJ emitido por el Subgerente (e) de Asesoría Jurídica, Informe N°0360-2026-CAGS/SGDEL/MDPN emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico Local, Informe N°00216-2026/SGDS/MDPN/EGMC de parte de la Subgerente de Desarrollo Social, y Expediente Administrativo MP-000323 presentado por el Pastor Carlos Enrique Vasquez Paiva – Presidente de la Asociación Interdenominacional de Pastores de Pueblo Nuevo, sobre modificación de Ordenanza Municipal N°007-2026/MDPN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°007-2026/MDPN** de fecha 15 de junio 2026 se aprueba la **ORDENANZA QUE REGULA LAS MANIFESTACIONES RELIGIOSAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**

Que, a través del **Expediente Administrativo MP-000323-2026** de fecha 26 de junio del 2026 el señor: Carlos Enrique Vasquez Paiva, presidente de la Asociación Interdenominacional de Pastores de Pueblo Nuevo, solicita modificación de algunos artículos de la Ordenanza Municipal N°007-2026/MDPN, con la finalidad de perfeccionar su contenido y ampliar su ámbito de aplicación, a fin de que la norma regule de manera general las manifestaciones religiosas desarrolladas por todas las entidades religiosas, conforme a los principios de igualdad, libertad religiosa y neutralidad del Estado. Asimismo se revise el procedimiento para el uso temporal de los espacios públicos, procurando que los

1 de 3





A.C. N°034-2026/MDPN

requisitos y condiciones sean claros, razonables y proporcionales, sin generar barreras administrativas innecesarias dentro del marco de las competencias de la Municipalidad, adjuntando al presente la propuesta de modificación de la ordenanza para su evaluación y consideración por las instancias correspondientes.

Que, mediante el **Informe N°00216-2026/SGDS/MDPN/EGMC** la Subgerente de Desarrollo Social manifiesta que con la finalidad de emitir un informe técnico integral, objetivo y sustentado en las normativas de todas las áreas involucradas, se requiere una opinión técnica de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, respecto a la procedencia o improcedencia de la modificación solicitada.

Que, de acuerdo a la opinión técnica de parte de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local mediante el **Informe N°0360.2026-CAGS/SGDEL/MDPN** concluye que es importante la aprobación de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LAS MANIFESTACIONES RELIGIOSAS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

Que, a través del **Informe Legal N°318-2026-MDPN/SAJ** el Subgerente de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo al principio de legalidad 1.1. Principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas del TUO de la Ley N°27444 esta subgerencia considera viable la MODIFICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LAS MANIFESTACIONES RELIGIOSAS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

Que, mediante el **Memorándum N°03545-2026/GM/MDPN/JVRA** el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a Secretaria General respecto a la MODIFICACION DE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LAS MANIFESTACIONES RELIGIOSAS EN LOS ESPACIOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, para elevar al pleno de concejo municipal para su debate y aprobación.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 25 de agosto del 2026 luego de la exposición por el Asesor Legal y el Reg. Hebert Amado Quiroz Almeyda, el pleno del concejo municipal debatió la modificación de la Ordenanza Municipal N°007-2026/MDPN y de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley N°27972 – Ley Organica de Municipalidades, llega a la conclusión de aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal que regula las manifestaciones religiosas en los espacios públicos del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2026/MDPN QUE REGULA LAS MANIFESTACIONES





A.C. N°034-2026/MDPN

RELIGIOSAS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico Local, Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Participación Vecinal, realizar las coordinaciones con las áreas correspondientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3°.- COORDINAR con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana las medidas de seguridad y orden público.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo, a las áreas correspondientes y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional: www.munipnuevochincha.gob.pe; el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
BACH. LOURDES CASTILLO SARAVIA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE

